



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

Radicado Interno No. 11001020500020260184600

Que mediante providencia calendada ocho (8) julio de dos mil
veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VÍCTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela que **FRANCISCO CÉSAR ARAGÓN FRANCO** interpone contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR SA** promueve contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.**, resolvió: “...Concédase la impugnación interpuesta por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL DEL PILAR CONTRIBUTIVO (PORVENIR SA)** contra el fallo proferido por esta sala el 22 de julio de 2026, notificado el 18 de septiembre siguiente, mediante el cual se declaró improcedente el amparo de los derechos fundamentales invocados en el trámite de la acción de tutela que el recurrente promovió contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.** En consecuencia, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 45 del Reglamento General de esta corporación (Acuerdo No. 2175 de diciembre 07 de 2023 de la Sala Plena), envíese de inmediato el expediente a la Secretaría de la Sala de Casación Penal de esta Corte, para los fines legales pertinentes...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto LUZ MARINA ESPITIA CHACON, MARIA ISABEL DIAZ RIOS, MONICA MARIA PATIÑO ANTE, INGRID ROCIO TORRES ALVAREZ, OSCAR AUGUSTO MUÑOZ CAJAS y TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en los procesos ordinarios laborales identificados así: i) 76001-31-05-005-2024-00237-00; ii) 76001-31-05-005-2024-00354-00; iii) 76001-31-05-016-2022-00210-00; iv) 76001-31-05-017-2022-00470-00; v) 76001-31-05-018-2021-00473-00 y vi) 76001-31-05-020-2024-00263-00 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 5 octubre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 5 octubre de 2026 a las 5:00 p.m.

ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

Daniel pardo
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co